

Leg 13 fol 2 35  
**DICHOS Y HECHOS**

**FALSIFICADOS:**

Ó SEAN

1051

**CÁLCULOS ERRADOS**

sobre el valor y producto del medio diezmo y primicia  
para la decente cóngrua sustentacion del culto y Clero  
del Arzobispado de Toledo.

LO DEDICA

AL PIADOSO Y RESPETABLE PUEBLO ESPAÑOL

*el Párroco Parabolista, impugnador á la quinta carta  
del pobrecito holgazan, enemigo declarado de los diezmos  
y su primer Promotor Fiscal.*



HTCA  
U/Bc LEG 13-2 nº1051



5>0 0 0 0 5 5 0 9 2 4

MADRID: 1821.

IMPRESA DE DON FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA,  
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

UVA. BHSC. LEG.13-2 nº1051

*Ne simus deteriores infidelibus, qui propter  
errorem idolorum suorum cultum exhibent  
Sacerdotibus, et annonam imperciuntur.*

*S. CHRISOST. hom. in Genes.*

~~~~~

A penas se publicó el decreto de las Cortes ordinarias del año de 1821, aboliendo la ley y costumbre recibidas en España de diezmar de los frutos de la tierra de diez uno, reduciéndolo á una mitad, cuando se empezó á suscitar entre sugetos de inteligencia é interés la espinosa cuestion de si seria, ó no, suficiente el valor y producto del referido medio diezmo y primicia, para cubrir la regular y decente subsistencia del culto y del clero, á que única y privativamente se destinaba. Muchos fueron y son de dictámen que aquel decreto fué prematuro, y que se dió sin prevision de los grandes cálculos y meditaciones que exigia. Y á la verdad que parecia bastante dificultoso tener presente el inmenso número de individuos que componen el estado Eclesiástico, y se mantienen de los diezmos; y el de las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquiales de todo el reino. Los que defendian que el medio diezmo era mas que suficiente para cubrir todos los gastos, fundaban su opinion en que no percibiendo el culto y el clero mas que un treinta por ciento, cuando el diezmo era de diez uno, queda ahora beneficiado, percibiendo un cincuenta íntegro, ó sea un veinte de aumento. ¡ Miserable argumento por incierto, y triste recurso, si no alegan otros! En primer lugar hemos de suponer, que ignoran los productos que rinden los bienes rústicos y urbanos agregados á los Prelados, Catedrales, Cabildos, Colegiatas, Iglesias Parroquiales y otras corporaciones; y que dichos productos formaban la grande gruesa para hacer pingües las rentas, que tanto han escandalizado á estos defensores. Nunca ja-

:

mas fueron, ni pudieron ser ricas algunas Catedrales, Mitras y Cabildos precisamente con el producto del diezmo. Decimos, y lo repetimos, que sus bienes rústicos y urbanos, y otros utensilios eran los que engruesaban las rentas. Ya se han agregado estos bienes al Crédito Público, desmembrándolos de sus poseedores usufructuarios; y por las razones y pruebas que diremos, se convencerá, que no era precisamente el diezmo el apoyo y sustento de todo el Clero y culto.

En segundo lugar es necesario deshacer un error en que muchos estan imbuidos. Se dice que el medio diezmo y primicia se destina privativamente al culto y al Clero, renunciando el Estado y demas paríicipes legos á su percepcion. Esta no es una verdad. Sabemos todos que el Crédito Público percibe los contingentes de todas las vacantes de Dignidades, Canogías, Raciones, Beneficios &c. &c, á excepcion de las Mitras y Curatos. ¿Y quién duda que estas percepciones minoran las rentas del Clero existente en términos que le deje mendicante? Puede darse el caso que en alguna Catedral, que se componia de 80 individuos (por ejemplo) se reduzcan á 20, por muerte de los 60. Estas 60 vacantes se consideran como vivas para la distribucion de los diezmos, y los percibe el Crédito Público. ¿Estan destinados los diezmos únicamente para el culto y Clero? Pero los que tenemos un conocimiento exacto del valor é ingreso del medio diezmo, y de los Ministros é Iglesias de que se compone el Arzobispado de Toledo, nos atrevemos á presentar al público imparcial un cálculo aproximado: en primer lugar de lo que se precisa para la mezquina manutencion de su culto y Clero; y en segundo de lo que ha producido en el presente año el medio diezmo y primicia, dando pruebas del *superabit* ó *deficit* con cargo y data.

*Eminentísimo Prelado.*

Su nacimiento, su carácter, su representación, y todas sus circunstancias hacen digno y acreedor á S. Ema. al goce y disfrute de una renta pingüe. Nosotros que nos atrevemos á formar este cálculo indicado, somos los primeros en hacernos cargo del estado de la Nación, y de los repetidos sacrificios que debemos hacer por ella. Pero en la precision de señalar una renta fija para que S. Ema. pueda vivir con decencia, economizando lo mas que pueda los gastos que le son indispensables. ¿Qué renta le asignaremos? Si miramos el repartimiento que la Junta Diocesana ha hecho del subsidio de quince millones en el año pasado de 1820, hallamos que exige á la Dignidad Arzobispal 352,240 reales con 26 maravedises. De aquí podríamos inferir la dotacion de esta Mitra antes de reducirse el medio diezmo. Nadie querrá creer (porque seria un escándalo) que dicho reparo sea la cuarta parte de toda la renta. Pues dándolo por un hecho, resultará que dicha renta asciende á 1.480,963 reales con 2 maravedises. Rebajamos casi una tercera parte de esta cuenta mal formada, y señalamos la dotacion anual de S. Ema. en un millon de reales, exenta y libre de toda contribucion.

*Curas Párrocos y Vicarios.*

Los individuos de este gran cuerpo han llamado la atencion y compasion del Soberano Congreso, y de toda la Nación. No pueden menos de conocer su mérito y vida laboriosa, y les impelen á clamar: *Que se dote á los Párrocos con preferencia á los demas Ministros del Santuario, y que se les dote bien.* Es un hecho que en el Arzobispado está indotado este cuer-

po, ya se le considere en masa, ó ya segregado. Hay párrocos que cuentan cuarenta ó mas años de ministerio con tres ó cinco promociones, y apenas tienen lo preciso para subsistir. Y ¿qué diremos de los primeros que entran en esta carrera? Sin embargo la infinita diferencia de méritos, cotejados unos con otros, nos hacen advertir la que debe haber respecto á las dotaciones. Seria un escándalo farisáico, si alguno se admirára ver dotado á un párroco, que regenta una parroquia de término, con 200 reales al año; y pasaria por la plaza de ruin y mezquino aquel que se escandalizase, por ver dotado á un principiante con 50. La justicia y la razon exigen la dotacion intermedia. Porque si no: ¿cuál es el estímulo al cumplimiento de las obligaciones ministeriales, y á la aplicacion al estudio, si no hay dotacion progresiva entre los curas? Por lo contrario; la falta de compensacion es causa para que se entreguen al ócio y molicie, y ya que no se vicien, se embrutezcan por lo menos, y mueran sin salir de las aldeas y pueblos pequeños, porque *omne agens proter finem agit*. La Junta Diocesana, á cuyo cargo y cuidado se ha puesto hoy el repartimiento y distribucion de los diezmos y primicias, sabrá desplegar su prudencia y conocimientos con arreglo á los méritos y demas circunstancias de cada párroco, distinguiendo al propietario del que es vicario, y á éste del que es puramente ecónomo. Pero para formar un cálculo prudencial y aproximado de la total dotacion de este cuerpo, ¿á cuánto subiremos su asignacion? La progresiva es desde 60 reales á los primeros, hasta 200 á los de término, segun el dictámen de la comision eclesiástica de las Córtes. A nosotros nos parece impracticable en el estado presente. Sabemos los productos del medio diezmo, y el apuro en que se ha de ver la Junta para hacer la distribucion: no negamos que hay muy grande diferencia de 50 reales á 200; pero toman-

do un término menos que el medio, entre los de inferior á la superior graduacion, asignamos á todos los párrocos de este Arzobispado la miserable cantidad de 60 reales anuales al que mas; y aunque diga que es cura de Ballecas, de Orche, de san Sebastian de Madrid &c, y aunque ponga por méritos 48 años de ministerio, y seis ú ocho promociones. Nosotros nos entendemos. Vease la guia eclesiastica del año de 1820, y allí se advertirá que el Arzobispado de Toledo tienen 811 pilas bautismales, en que debe haber 811 curas ó vicarios. Pues segun esta graduacion se precisan nada menos que 4,8660 reales anuales para cubrir tan mezquina dotacion.

### *Iglesias Parroquiales.*

Las mismas razones que militan para la diferente dotacion de los párrocos deben militar igualmente para la de las parroquias. Es bien notorio que en este Arzobispado, como en todos, se ven feligresías que se componen de cuarenta, de sesenta, y aun de veinte almas; y que las hay tambien en que se cuentan mil, dos mil, y aun cinco mil. En aquellas, donde suele ser el párroco el único ministro, no se precisa la décima parte de renta para subvenir á todas las cargas de la fabrica, como en éstas, donde suele haber ocho, doce ó mas ministros. Claro está que la dotacion de éstas debe ser escesivamente mayor que la de aquellas, mirada por todos respectos. Pero siéndonos difícil señalar una renta fija á cada una, haremos la asignacion desde mil reales á la mas ínfima, hasta cinco mil á las mayores; y tomando el término medio mas bajo, diremos que se asignan 30 reales anuales á una con otra. Son entre todas 811, y se precisarán 2,4330 reales.

*Dignidades de la Santa Iglesia.*

Catorce son las Dignidades de esta Santa Iglesia Primada de las Españas; y aunque sabemos que algunas estén vacantes en la actualidad, nada debe entorpecer nuestro cálculo, por las razones que hemos expuesto al principio. Es una verdad que los Arcedianatos de Toledo, Calatrava, Talavera, Guadalajara, y casi todos, han sido el objeto de la ambición y el blanco de la crítica por sus cuantiosas rentas. Algunos los llamaban *bocados cardenalicios*, y efectivamente que los han disfrutado varios Cardenales. Segun el repartimiento que la Junta Diocesana hace de la contribucion de subsidio de quince millones del año pasado, exige al Arcedianato de Toledo unos 320 reales, de lo que se puede inferir su produccion total. Ya no estamos en igual caso: han variado todas las cosas, y es preciso varíen tambien estas rentas. Siguiendo nuestro plan y cálculo, y considerando que por necesidad hemos de propender mas á la mezquindad que á la profusion; tomando un término medio entre las Dignidades mas y menos productivas, señalamos á todas y cada una la renta de 250 reales anuales, que compondrán la suma de 3500.

*Canongías.*

Son cuarenta las de esta Catedral, cuyos poseedores fueron en tiempos pasados cuarenta potentados por las pinguës rentas que disfrutaban. Hace mas de doce años que se han ido cercenando estas rentas en términos que en el dia se van reduciendo á la nada. No obstante, nos es preciso fijar á todas y cada una de estas prebendas una dotacion superior á la de los párrocos, porque el dictámen de la

comision eclesiástica de las Córtes dice, que serán premiados los curas con las prebendas de las Catedrales. Quisieramos demostrar nuestra generosidad en el señalamiento de renta á estas canongías, que por tantos títulos se han hecho admirables dentro y fuera del reino. Pero en las actuales circunstancias todo lo que pase de 200 reales á cada una, será necesario rebajarlo de la dotacion de otros cuerpos, ó irlo á buscar á trojes ajenas. En este supuesto, y en el de que no desagradará la asignacion á los señores canónigos vigentes, se precisan al año 8000 reales.

### *Racioneros.*

¡Que enjambre! Nada menos que de cincuenta individuos se compone este cuerpo. Ya se vé, todo esto y mucho mas se necesita para hacer lucidísimas y brillantes las funciones de esta Santa Iglesia, y para que resalten mas las Dignidades y Prebendas. Pero apurados nos hemos de ver para hacer lucida la asignacion de todos y de cada uno. Ojalá que con la facilidad con que podemos fijarla en el papel y en nuestra buena voluntad, la pudieramos realizar hasta verla introducida en sus respectivos bolsillos. Pero me temo Padres (decia un Guardian á sus frailes) que mañana no ha de haber tocino en la olla, porque la caridad se resfria. Sin embargo, guiados como siempre de la prudencia, de la razon y de la justicia, no podemos rebajar un real de 80 anuales á cada individuo de este cuerpo, é importará la suma de 4000.

### *Capellanes de Coro y de Altar.*

Esta clase de Ministros, á quienes pudieramos llamar la reata de los Canónigos, se compone del

número treinta y tres. Ellos son los que siempre estan yendo y viniendo, quitando y poniendo, y en ellos se demuestra el movimiento continuo. Si se hubiese de premiar á los hombres á propocion del trabajo corporal, ningunos deberian disfrutar mayores rentas que estos Ministros. Pero como el premio se destinó únicamente para la virtud y literatura, y no estando conceptuados en esta última clase, nos vemos en la dura precision de señalar á todos y cada uno una ínfima renta: fundados tambien en el supuesto de que no tienen que gastarla en las precisas necesidades que otros Ministros de mas alto rango. Nadie se atreverá graduarnos de generosos porque asignemos á cada capellan 300 ducados al año, y sin embargo importarán 1080900 reales.

### *Iglesia Catedral.*

Si quisieramos comparar la Iglesia Catedral de Toledo con el arca de Noé, hallariamos que hay y se mantienen en ella tantos individuos como se mantuvieron en aquella. ¿Quiénes (á no ser de los que lo manejan) son capaces de averiguar lo que necesita para cera, para aceite, para incienso, para oblatas, y para lo que hará parar á quien lo pretenda saber? Ornamentos, labado, planchado, y. . Pero entremos con las bocas: músicos y sorchantres, sacristanes y monaguillos, organistas y afolladores, celadores y perreros, pertigueros, porteros y claveros, arquitectos y albañiles, oficinas y oficinistas, y finalmente otro sinnúmero de empleados, quienes todos tienen que alimentarse á expensas de las rentas de esta fábrica. Fatal golpe ha recibido con la privacion de los diezmos de la segunda casa mayor de cada diezmería de todo el arzobispado, que se la habia concedido privativamente, y no es menor si la privan de los bienes

rústicos y urbanos que hasta ahora ha disfrutado. Es imposible de toda imposibilidad que por cuantiosas que sean las rentas que quisieramos asignarla, puedan cubrir los gastos y sufragios á que ha estado acostumbrada. Cualesquiera se tentaria la barba para fijarla una dotacion regular. Ella es la Primada de las Españas; es un Santuario suntuosísimo, merece infinitas consideraciones. Lo que vamos á señalarla cremos no alcance para la mitad de sus obligaciones, y no ha de ser menos que un millon de reales anuales.

### *Capilla de Reyes Nuevos.*

Esta Capilla con humos de Catedral, y que está dentro de ella, se compone de un capellan mayor, 24 capellanes, cinco ministros sacerdotes, seis sorchantres, cuatro maceros, un sacristan mayor, y otros varios sirvientes. El trabajo y asistencia al coro no es tan continuado como el de los canónigos, por que tienen muchos dias de vacante. Sus rentas han sido mas que decentes, cuyas pruebas nos han dado varios capellanes, á quienes hemos visto vivir y morir ricos con solo los productos de las capellanías. Sus fundadores instituyeron este cuerpo y capilla con la idea de que todos los sufragios y oficios que se celebran en ella se apliquen por ellos. Así es que el pueblo disfruta muy poco del ministerio de aquellos individuos, que no dependen mas que de sí mismos. No los consideramos tan útiles y necesarios como á los párrocos, y de consiguiente tampoco nos atrevemos asignarlos mas dotacion que á éstos, aunque hasta ahora la hayan disfrutado mayor. Seis mil reales que se aseguren á cada uno, importan al año 1300. Es dificultoso señalar renta fija á los demas ministros y empleados de dicha Capilla, y que no bajarán de 20. Dudamos si se contentarian con 50 reales dis-

tribuidos entre todos, á proporcion de sus respectivos méritos y destinos. Tampoco podemos graduar la asignacion para mantener el culto, si ha de seguir con igual lujo y esplendor que hasta aquí. No obstante, siempre necesitará otros 100 reales anuales, que unidos con los anteriores componen la suma de 1900.

*Iglesia Magistral de Alcalá de Henares.*

Esta Iglesia respetable por su antigüedad, por sus Santos Patronos, por sus fundadores, y por los individuos que la componen, quienes todos son doctores y maestros, y que el que no es vicario es teniente, el que no es teniente es fiscal, el que no es fiscal es visitador, el que no es visitador es contador, el que no es contador es catedrático, el que no es catedrático es examinador y el que no es examinador es otra cosa; se compone de seis dignidades, catorce canónigos, diez racioneros, un sacristan mayor, y diferentes capellanes y sirvientes. Si nos empeñáramos en pintar la suntuosidad del Templo, y la magestad de sus principales ministros, probaríamos que se nota allí *aliquid amplius* que en algunas catedrales del reino. Todo cuanto se ve respira grandeza y esplendor, prueba nada equívoca de las grandes rentas con que han sido dotados tanto los individuos como el culto. Mas en el dia tienen que conformarse como todos á lo que pueda sobrevenir. Nos preciamos de justos y equitativos señalando á las dignidades 1100 reales anuales, 80 á las canongías, 40 á las raciones, 20 á los restantes ministros y 200 para sostener el culto y sirvientes inferiores. Resultará, pues, que importa el todo 2790 reales anuales.

*Colegiata de Talavera.*

Esta Colegiata se compone de cinco dignidades, diez canónigos, ocho racioneros, seis capellanes y competente número de ministros y sirvientes. No tenemos las noticias y conocimiento exacto de las rentas con que han sido dotados en otros tiempos. Unicamente sabemos que han sido premiados con estas prebendas varios sugetos, que han desempeñado las plazas de vicarias, fiscalías, relatorías, visitas eclesiásticas, oficialías y demas destinos en los tribunales de los prelados de Toledo. De aquí inferimos que sus rentas habrán sido muy decentes, y que en el dia no se podrá menos de asignar á las dignidades 8<sup>0</sup> reales, 6<sup>0</sup> á los canónigos, 3<sup>0</sup> á los racioneros, 2<sup>0</sup> á los capellanes, y 12<sup>0</sup> para el culto y demas sirvientes. El resultado será que para todo se precisa lo menos 148<sup>0</sup> reales anuales.

*Colegial de Pastrana.*

Consta de otros treinta ministros, poco mas ó menos, con los dictados de dean, tesorero, canónigos, racioneros, capellanes, músicos y sirvientes. Es de patronato de los excmos. señores Duques del Infantado, quienes hacen las elecciones libremente. Sus rentas son cortas, por no llamarlas miserables. Nos parece que con 130<sup>0</sup> reales se darían por pagados sus individuos, y que el culto estará servido con otros 8<sup>0</sup>, componiendo en su totalidad 138<sup>0</sup> reales al año.

*Colegial de Escalona.*

Esta Iglesia está reducida á muy pocos ministros, y de consiguiente no precisa grandes rentas para ellos y el culto. Señalamos para todo 50<sup>0</sup> reales anuales.

*Iglesia de Torrijos.*

Decimos lo mismo con relacion á esta Iglesia y culto, y fijamos su dotacion en 450 reales.

*Arciprestazgos.*

Contamos diez y ocho en todo el Arzobispado, y no bajando la dotacion de cada uno de 40 reales, resulta que se precisan 720 anuales.

*Beneficios servideros y simples, préstamos y &c.*

Este es otro de los grandes presupuestos que hacen subir las rentas del clero. Sin haber en el Arzobispado beneficios patrimoniales, como los hay en otras diócesis, asciende el número de servideros, de simples, de préstamos y medios préstamos á 505, como se puede ver en el repartimiento del subsidio. Les hay entre todos de ínfima, de mediana y de superior renta. El de Ballecas es una de las piezas reservadas á S. S por el Concordato. En este concepto, y siéndonos imposible averiguar el producto de cada uno, tomando un termino prudente é ínfimo, les graduaremos á 30 reales uno con otro, é importarán todos 1,5150 reales anuales.

*Fieles terceros ó colectores del medio diezmo.*

Ha sido costumbre y privilegio de los mayordomos pontificales de cada partido del Arzobispado, que son veinte y tres entre todos, nombrar en cada diezmería dos colectores de los diezmos, bajo responsabilidad de dichos mayordomos. En algunos pueblos pequeños suele haber uno solo. Todos perciben su contingente mayor ó menor, á proporcion

de los frutos que recaudan , y se les abona del acervo de dichos diezmos. Por nuestra cuenta deben componer todos el número de mas de 10; pero fijándonos en él , y señalando á cada uno 320 reales por lo mas bajo , resultarán 3200 al año.

### *Cámaras ó Cillas.*

Las cámaras donde se custodian los granos y semillas del diezmo , y las vasijas donde se guardan los vinos y aceite, cuando quedan en administracion, son pagadas tambien del acervo comun de dichas diezmerías. Podemos asegurar que no bajarán entre todas de 800 , y graduando cada una á 200 reales son 1600 anuales.

### *Tribunales de rentas decimales.*

Pensábamos que con el decreto de las Córtes para que se instalasen Juntas Diocesanas en las capitales, para entender peculiarmente en la recaudacion, conservacion y distribucion de los diezmos y primicias, cesarian en un todo y de una vez los tribunales que hasta ahora han intervenido en ellos: pero vemos con admiracion que, no obstante estar instalada dicha Junta, se han sacado á público pregon y rematado en los tribunales acostumbrados todos los diezmos menores , como son garbanzos, almortas, algarrobas, avena, judías, lentejas, habas &c. y tambien los vinos y hortalizas. No es nuestra intencion censurar si en el tiempo en que se han hecho estos remates perderá ó utilizará el estado eclesiástico, á quien pertenecen estos frutos, que se pudieran repartir como se reparte el trigo, cebada y centeno. Pero como hasta ahora se han mantenido tantos individuos de dichos tribunales con los productos decimales, parecerá duro despojarlos de sus dietas,

que por cortas que sean ya subirán las de todos á sus 2500 reales.

*Junta Diocesana.*

No es regular que los gastos de escritorio, de escribientes, de correo y de comisionados se satisfagan de otros fondos que de la masa de diezmos. Este cargo le cubriremos con ceros, por cuanto no nos es concedido calcular su importe: 00000.

*Contribucion de 30 millones.*

Aunque parezca extraño incluir en este cálculo ó presupuesto la cantidad asignada al Arzobispado de Toledo por la contribucion de 30 millones, que se ha impuesto á todo el estado eclesiástico; debemos advertir, que nuestra intencion en el señalamiento y dotacion que hemos hecho, tanto á los cuerpos como á los individuos en particular, fué siempre libre y esenta de la contribucion. Ya se sabe que el importe de ésta es el primero que debe salir de la masa comun de diezmos y primicias: en términos que si despues de pagada resultasen únicamente mil reales de sobrante, estos mil reales se deben distribuir entre todos los partícipes, de quienes hemos hecho las respectivas asignaciones. De lo contrario resultaria que sobre ser (en nuestro concepto) dichas asignaciones muy mezquinas, quedarían reducidas á un cuasi nada, si sobre ellas se recargase la contribucion. La parte señalada al Arzobispado de Toledo es la de 2,3090485 reales.

El piadoso y respetable pueblo Español, á cuya vista y censura sometemos el precedente cálculo ó presupuesto, será un juez imparcial, y decidirá si estan ó no estan arregladas á justicia y razon las asignaciones que llevamos hechas. A nosotros nos

parece que propenden mas á la pobreza , que al engrandecimiento y riqueza. Es imposible que los Párrocos y parroquias puedan subsistir, si no se les entrega las dotaciones consignadas. Lo mismo decimos con relacion á las demas corporaciones é individuos. En este concepto, puestos á formar la suma de todas y cada una de las partidas anotadas, resulta , que para cubrir nuestro presupuesto, necesita reunir la Junta Diocesana, procedentes del valor y producto del medio diezmo y primicia, la cantidad de 16,434,380 reales vellon.

*Valor de los frutos decimales recaudados en el presente año de 1821, y puestos á la disposicion de la Junta Diocesana para la distribucion del culto y Clero del mismo Arzobispado de Toledo.*

Proceda de lo que proceda, móvelo quien lo motiváre, y sea la causa la que sea , á nosotros nos es preciso decir: que ya se considere sumamente bajo el precio de los granos y demas efectos procedentes del medio diezmo, ya sea que se sustraigan de las atribuciones de la Junta Diocesana los diezmos que en otros tiempos pertenecieron á los maestrzgos, á las encomiendas y al priorato de san Juan dentro del Arzobispado, ó ya sea que no se haya diezmado con la exactitud que está mandado por las Córtes , el resultado es que los productos del medio diezmo y primicia no alcanzan á cubrir el presupuesto que hemos demostrado. No solamente no alcanza, sino que el *deficit* es mucho mayor que la mitad. Las pruebas y fundamentos que tenemos para asegurar nuestra proposicion, que parece increíble, y es capaz de asustar á todo clérigo, se deducen con la mayor evidencia de un escrito ó parte, que la Junta Diocesana de Toledo comunica al editor del periódico universal, y que éste hace notorio al público en

el número 269, miércoles 26 de setiembre del año corriente. He aquí lo que dice la Junta: *Para llenar el cupo de la contribucion que tiene que poner en la tesorería Nacional en el discurso del presente año económico, y que asciende á 2,309,485 reales, sustrayéndose del poder de la Junta los diezmos y primicias de las encomiendas, maestrazgos, y gran priorato de san Juan, el referido cupo de contribucion vá á absorber muy cerca de la tercera parte del ingreso decimal que queda á disposicion de la Junta.* Citamos este documento, para que en ningun tiempo se nos acuse que somos calculistas preocupados, y especuladores sin datos positivos. Concluye la Junta su escrito, diciendo: *Bajo estos antecedentes, y el que presta la desapropiacion de todas las fincas rústicas y urbanas del clero y sus iglesias, exceptuadas las pertenecientes á los párrocos, podrá conocer cualquier calculador el estado en que quedará la dotacion del clero de este Arzobispado. = Matías de Calba, presidente. = Sabino Sanchez Illescas, secretario. =*

Nosotros que por genio, por interés, y por pasar el tiempo, hemos dado en la manía de meternos á calculadores, vamos á formar un segundo presupuesto de la dotacion particular y general del clero y culto, fundados no ya en ideas imaginarias y de arbitrio, como el primero, sino en datos positivos y de hecho, como se demostrará.

Dice la Junta Diocesana que el cupo de la contribucion va á absorber muy cerca de la tercera parte del ingreso total decimal que queda á disposicion suya. El referido cupo es el de 2.309,485 reales, al que unidas las otras dos partes, compondrán la suma 6,928,455, total producto del medio diezmo. Mas por cuanto la Junta dice que la absorvicion de la contribucion se acerca á la tercera parte del todo, no queremos que se nos note de inexactos, y suponemos que el total ingreso sea de

siete millones y setecientos mil reales , los cuales vamos á distribuir en la forma siguiente.

|                                                           |                      |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|
| Contribucion. . . . .                                     | 2,309②485            |
| Emmo. Prelado por el año. . . . .                         | 0,100②000            |
| Curas y Vicarios á 3② rs. unos con<br>otros . . . . .     | 2.433②000            |
| Iglesias parroquiales á 1② rs. unas<br>con otras. . . . . | 0,811②000            |
| Dignidades á 8② rs. al año. . . . .                       | 0,112②000            |
| Canongías á 5② rs. al año. . . . .                        | 0,200②000            |
| Raciones á 3② idem. . . . .                               | 0,150②000            |
| Capellanes á 1② idem. . . . .                             | 0,033②000            |
| Iglesia Catedral al año. . . . .                          | 0,100②000            |
| Capilla de Reyes para culto y clero. . . . .              | 0,090②000            |
| Magistral de Alcalá para idem. id. . . . .                | 0,120②000            |
| Colegiata de Talavera para todo. . . . .                  | 0,070②000            |
| Idem. de Pastrana para lo mismo. . . . .                  | 0,040②000            |
| Idem. de Escalona . . . . .                               | 0,014②000            |
| Idem. de Torrijos. . . . .                                | 0,012②000            |
| Arciprestazgos. . . . .                                   | 0,026②000            |
| Beneficios y Préstamos á 1② unos<br>con otros. . . . .    | 0,505②000            |
| Terceros Colectores á 100 rs. ca-<br>-da uno. . . . .     | 0,100②000            |
| Cillas y Cámaras para todas. . . . .                      | 0,060②000            |
| Tribunales de rentas para todos. . . . .                  | 0,100②000            |
| Junta Diocesana para todo. . . . .                        | 0,114②515            |
| <b>Suma total. . . . .</b>                                | <b>7,700②000 rs.</b> |

Cualesquiera interesado en los diezmos (y aunque no lo sea) que vea esta distribucion, dirá y con razon, que está fundada en la arbitrariedad y capricho. Pero no podrá menos de convencerse de que todo lo que se quiera agregar á unos

es indispensable rebajarlo de otros. Lo cierto es que no hay mas caudales que los señalados por la Junta, y los pocos que puedan producir los bienes ó fincas de los párrocos: pero para hacer de algun modo equitativo el repartimiento, no hemos querido señalar á este cuerpo mas que 30 reales anuales en un término medio.

Como nuestro genio y carácter es festivo por constitucion, nos atrevemos á hacer algunas reflexiones sobre este particular, que si no son del agrado de algunos, tendrán que prestar paciencia. ¿Cómo podrá el Emmo. Señor Arzobispo de Toledo mantener un Consejo en Toledo, una secretaría de Cámara en Madrid, tantos individuos que rodean su sagrada Persona, y muchos mas, que aunque no le rodeen, dependen de sus sufragios? ¿Cómo podrá gobernarse una casa como la de un Primado de las Españas y &c. &c. con la miserable asignacion de 1000 reales para todo un año? Pero reflexionen otros como quieran, que nosotros vamos á dar con los Sacristanes.

¿Qué Cura se atreverá en adelante á mandar á su Sacristan que tenga limpio y aseado el Templo, que cuide que las albas y demas ropa blanca esten lavadas y planchadas, que las lámparas, candeleros y demas ornamentos del altar estén corrientes, y finalmente que cumpla con todas sus obligaciones? Nos parece que ya los oimos responder: Señor Cura, *el que canta, del altar yanta; y el que sirve, de su trabajo vive. Mal se puede mandar á quien no se espera pagar.* Cuyas palabras harán enmudecer al párroco, porque donde la razon convence, no hay apelacion alguna. Estamos en este caso; y quiera Dios no se unan Curas y Sacristanes, quienes viendo que les falta lo necesario para mantenerse, cojan sus títulos y el camino de Madrid, y puestos ante el acatamiento de S. Emma. le

digán con lágrimas en los ojos: Emmo. Señor ..... Pero seamos consecuentes, y no mudemos el lenguaje festivo y alegre en triste y melancólico. Digamos que si ha habido la equivocación que demostramos, no ha sido efecto de mala y perversa voluntad, sino de un cálculo errado y mal formado por falta de datos ciertos. Confiemos en el Soberano Congreso que se ha vuelto á reunir, que deshará estos defectos tan matemáticamente demostrados, y cuando no, á lo menos en el Gobierno, en cuyas atribuciones nos parece que está pendiente la enmienda de nuestra suerte. Son infinitos los recursos que tiene un Gobierno, y si se conduele de nuestra deplorable situación, puede remediarla por medio de los tres recursos que vamos á indicar.

Primero: Es un hecho que no se ha pagado el medio diezmo y primicia en muchísimos pueblos con la exactitud que está mandado. Esto no es culpa de los Párrocos y Colectores, sino de los mismos cosecheros. Por lo que sucede en nuestra feligresía podemos inferir lo que pasará en las demás. Avisan los Colectores á los que no han diezclado para que cumplan con este deber: unos se escusan de un modo, otros de otro, y el resultado es que no se diezma. Se les quiere obligar por justicia, y se encuentra con la novedad que los que componen el ayuntamiento son los primeros que quebrantan la ley, no habiendo diezclado. ¿Y qué ápelación queda? dar parte al Gobierno. ¡Desgraciado Ministro el que hubiera de atender á cuantas quejas se pudieran dar sobre la materia! Además de que no todas llegan al Trono.

Segundo: Siempre sería el decreto mas justo y acertado, si se mandase al Crédito Público que cesára en la percepción de los diezmos de todas las vacantes, y que los contingentes se distribuye-

sen entre el Clero vigente. Este recurso es fácil, y aliviaria mucho.

Tercero: Ya que no es fácil revocar el decreto dado para que todas las fincas del estado Eclesiástico se desmembren de sus posesedores, para satisfacer con sus productos á los partícipes legos que tenían derecho y obcion á los diezmos, podía el Gobierno ó el Congreso redimir, ó rebajar al Clero de este Arzobispado de la enorme carga de la contribucion. ¿Quién jamas sufrió igual carga? ¿Qué diria un empleado público si estando dotado su destino en 300 reales al año, le exigieran por via de contribucion la tercera parte? ¿Qué voces no daria un Coronel si de 1500 reales que tiene de sueldo le rebajasen 500 para el mismo destino? ¿Y qué alaridos no deberá poner en el cielo un párroco, á quien de 300 reales en que está dotado, le exigen mil? Aunque parece que la justicia es igual, hay una notable diferencia. El de los 300 puede mantenerse con los 200 que le quedan; pero este de los 300.... Ea, seamos ingenuos, y digamos que esto precisa remedio y pronto.

El editor del Universal parece que promete este remedio: pero lo dilata hasta principios del año de 1822. Pudieramos recordarle el cuento del otro, que por librarse de un aprieto, se obligó á cosas imposibles, y reconvenido por algunos, les respondió: *De aquí á allá se morirá el asno, ó quien le arrea.* Este señor editor confiesa francamente que no entiende una palabra de *Diezmalogia*; pero se aventura á usar de la dialéctica, y formar sus silogismos en materia de diezmos. (Vease el Universal del 17 de setiembre del año corriente número 260.) Nosotros le diremos que para llenar doce columnas de una sábana y de letra menuda, necesita charlar y mas charlar, vengan ó no al caso las materias. El que se mantiene de hablar, debe estar ha-

blando todo el dia, y el que de callar, callando No es nuestra intencion provocar el buen concep- tor del Universal, á cuyo periódico estamos suscri- tos; pero le suplicamos, como á los demas, que en materia de diezmos no haga los argumentos que hasta aquí, porque no puede llegar á su noti- cia lo que ocurre en los pueblos, con aquella exac- titud y veracidad que vemos y palpamos los que dependemos de este miserable *recurso*. Si hubiera- mos de estendernos á reflexiones, pudieramos lle- nar mil cuadernillos de papel. Todos los periodistas han dirigido sus tiros contra los diezmos. Ya han logrado sus ideas. Pero... lo vamos á decir. *Si ha de haber religion, ha de haber ministros: Si ha de haber ministros han de ser alimentados decentemente.* (usaremos el estilo del Universal) luego..... las con- secuencias sáquelas el prudente lector.

A tí es, ó religioso y respetable pueblo Espa- ñol, á quien suplicamos mires con atencion y juz- gues con imparcialidad el contenido de este nues- tro folleto, que te dedicamos con placer. Ojalá que conforme nos faltan medios para llenar el objeto que nos proponemos, pudieramos probar lo contra- rio, pues seria prueba evidente de que todos está- bamos en el estado de la abundancia y riqueza á que aspiramos. *Vale.*

plazo todo el día y el que de ellas, callando  
 No es nuestra intención provocar el buen temp-  
 tor del Universal, a cuyo estudio estamos suscri-  
 tos; pero la suplicamos, como a los demás, que en  
 materia de derechos no haga los argumentos que  
 hasta aquí, porque no puede llegar a su noti-  
 cia la que ocurre en los pueblos, con aquella exac-  
 tud y veracidad que vemos y palpamos los que  
 dependemos de este miserable tirano, si hubiera-  
 mos de escudarnos a razones, yudicamos ilu-  
 rar un mundo de papel. Todos los periódicos  
 han dirigido sus tiros contra los tiranos. Ya han  
 logrado sus ideas, y en lo vamos a decir, de un

*Se hallará en las librerías de Sanz, calle de Carretas; de  
 Novillo, calle de la Concepcion Gerónima y de Villa, plazuela  
 de Santo Domingo.*

secuencias sáquelas el prudente lector.  
 A ti es, ó religioso y respetable pueblo espa-  
 ñol, a quien suplicamos nites, con atención y ju-  
 gues con imparcialidad el contenido de este nues-  
 tro folleto, que te dedicamos con placer. Ojalá que  
 conforme nos hallan medios para llevar el objeto  
 que nos proponemos, yudicamos probar lo con-  
 rio, pues sería prueba evidente de que todos esta-  
 bamos en el estado de la abundancia y riqueza  
 que aspiramos.

